

## *Recensión*

### VARGAS, TATIANA (DIR.), CASOS DESTACADOS. DERECHO PENAL. PARTE GENERAL, SANTIAGO, THOMSON REUTERS, 2015, 590 PP.

JEAN PIERRE MATUS  
*Universidad de Chile*

Tatiana Vargas, Profesora de la Universidad de los Andes, ha reunido en torno al estudio de casos jurisprudenciales chilenos a la práctica totalidad de los jóvenes profesores de derecho penal chilenos, cuya gran mayoría se encuentra trabajando a tiempo completo en alguna de las más importantes universidades del país: Osvaldo Artaza, Claudia Cárdenas, Raúl Carnevali, Lautaro Contreras, Jaime Couso, Alfredo Etcheberry, Gonzalo García, José Luis Guzmán, Héctor Hernández, María Soledad Krauze, Laura Mayer, Fernando Londoño, Diego Moreno, Guillermo Oliver, María Magdalena Ossandón, Juan Ignacio Piña, Luis Emilio Rojas, Juan Ignacio Rosas, María Elena Santibáñez, Cristián Scheechler, Patricia Tapia, Jaime Vera y Myrna Villegas.

En cuanto a su contenido, los casos jurisprudenciales comentados del libro contemplan casi todos los problemas relevantes de la Parte General, a saber: tipicidad; comisión por omisión; causalidad e imputación objetiva; dolo, imprudencia y error; conspiración y tentativa con dolo eventual; el crimen por encargo o la inducción a cometerlo; la legítima defensa y el estado de necesidad; la amnistía y la prescripción; el concurso de delitos, las penas sustitutivas y las medidas de seguridad.

Estas características del libro son relevantes no sólo por su aporte a la discusión y su gran valor para quienes ejercen la docencia en esta materia, que puede enriquecerse notablemente al poner a los estudiantes en contacto con los problemas reales que se presentan ante nuestros tribunales y las propuestas y críticas que a las soluciones de las Cortes ofrecen los diferentes autores; sino porque, además, sirven para ejemplificar los importantes cambios de nuestro sistema universitario del siglo XXI y el cambio generacional en los estudios del Derecho penal.

Por una parte, la diversidad de origen institucional de los autores de cada uno de los comentarios muestra claramente la profesionalización de la academia en el estudio del derecho penal, en particular, y del sistema universitario, en general. Aunque no siempre ello sea así percibido, es claro que esta profesionalización tiene su origen tanto en la estructura de financiamiento de las universidades chilenas –que cuenta con estímulos bien pensados para aumentar el número de profesores con estudios de doctorado y en régimen de jornada completa–, como en los saludables efectos que el sistema de acreditación ha provocado en la estructura de las Escuelas y Facultades de Derecho, que ya no pueden presentarse como entidades

que ofrecen educación de calidad y con cierta integridad sin contar con un cuerpo académico estable y con dedicación profesional al estudio, demostrable mediante sus estudios de posgrado, la participación en concursos competitivos (Fondecyt) y la publicación en revistas y editoriales de reconocido prestigio.

Por otra, la edad promedio de dichos autores es inferior o gira en torno a los 40 años. La inclusión en este grupo de 25 autores de no más de media docena de notables excepciones (Etcheberry, Hernández, Carnevali, Couso y Guzmán), sólo permite comprobar el aserto. Este cambio generacional tiene efectos marcados en la forma en que los autores se aproximan al fenómeno jurídico, pudiendo decirse que, si fuera por contar cabezas, el funcionalismo en sus diferentes variantes es la doctrina actualmente en Chile. No es claro, sin embargo, que el predominio de la variantes funcionalistas signifique un avance en nuestra ciencia, más allá del discutible hecho de encontrarse ahora “a la moda”, aunque la moda que se trate esté representada por figuras de profesores alemanes ya jubilados, como Jakobs o Roxin. Lo que sí significa un avance es el hecho de volcar las preocupaciones intelectuales en la jurisprudencia de nuestros Tribunales Superiores, procurando aplicar los marcos teóricos de cada cual a los casos que estudian. En este aspecto, se trata ya no de una simple transposición de conceptos e ideas foráneas, sino de la aplicación de un método a la resolución de casos y la interpretación del derecho penal vigente que, en la medida que cuenta con un referente objetivo (el caso y la ley aplicable), permite también una discusión científica que no suponga estar de acuerdo con las premisas teóricas de cada uno de los autores.

Por ejemplo, se puede discutir el problema de la causalidad y sus desviaciones en el caso “Variante una ambulancia por falta de atención” (SCA Santiago, 23/12/1941), explicado y comentado por Tatiana Vargas, si necesariamente estar de acuerdo con las categorías la imputación objetiva que la autora aplica. Del mismo modo, se puede discutir la interpretación que propone Alex van Weezel sobre el artículo 10 número 11 del Código Penal, a propósito del caso del llamado “tirano doméstico” (Caso “Agresor Dormido”, SCA San Miguel, 27/03/2013), sin necesidad de aceptar su versión “jakobsiana” del sentido del Derecho penal, ni las categorías que, ajenas a la ley chilena, propone para su interpretación. Los estudiantes podrían, en ambos casos (y respecto de todos los que el libro contiene), presentar sus supuestos de hecho y plantearse como defensores o fiscales, ofreciendo y discutiendo planteamientos divergentes a partir de sus propias propuestas de interpretación de la ley y de las categorías de otros autores o el ejemplo de otros ordenamientos, teniendo a la mano (y haciéndose cargo de, también) la guía que ofrecen las propuestas de los autores del libro.

No me cabe duda que la persistencia de la Profesora Tatiana Vargas en la tarea que se ha impuesto de acercar la doctrina a los problemas jurisprudenciales, como ha demostrado en la dirección de la exitosa Revista *Doctrina y Jurisprudencia Penal*,

nos traerá en el futuro cercano un nuevo volumen tan relevante y necesario como el que comentamos, ahora sobre la Parte Especial del Derecho Penal chileno.

Esperemos que en este nuevo volumen entre sus autores comiencen a figurar nuevos profesores que, sirviendo de relevo a los actuales, hayan seguido las huellas de la propia Profesora Vargas, esto es, que hayan realizado sus estudios de doctorado en Chile, bajo la guía de algunos de los ya consagrados autores de este magnífico libro. En ese momento, quizás, pueda hablarse ya con propiedad de la madurez de nuestra comunidad científica nacional, capaz de crear y aportar a la discusión local e internacional nuevos conocimientos desde los problemas locales, aplicando aquello que se atribuye a Tolstoi: “pinta tu aldea y pintarás el mundo”.